SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

ALCALDÍA LOCAL DE TUNJUELITO

Fecha de Solicitud: 08/07/2024	**Área de Origen:** Área de Gestión del Desarrollo, Administrativa y Finanzas, Planeación.

I. RESUMEN CONTRACTUAL		
Número Contrato: 376-2023	**Fecha de Suscripción**: 22/12/2023	**Tipo de Contrato:** SUMINISTRO
Plazo Inicial: (5) meses	**Fecha de Inicio:** 10/01/2024	**Fecha de Terminación Inicial:** 9/06/2024
Objeto: ADQUISICIÓN DE LOS ELEMENTOS PEDAGÓGICOS Y DE DOTACIÓN PARA LOS JARDINES INFANTILES EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS 1914 TUNJUELITO FORTALECE LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y 1909 TUNJUELITO COMPROMETIDA CON EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA".		
Contratista: INVERSIONES ECO EXPRESS S.A		
Interventor/ Supervisor: JOSEPH SWITER PLAZA PINILLA		**Valor Inicial: $** 59.919.984

Número del proceso SECOP I o II:	**Fecha de publicación del proceso en SECOP I o II:**	**Link del proceso en el SECOP I o II:**
FDLT-SASI-006-2023	30/11/2023	https://acortar.link/s0ZKCF

II. INFORMACIÓN DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA		**MODIFICACIÓN No. _____2__**
Adición Valor	**Prórroga Tiempo**	**Modificación o aclaración otras cláusulas**
No aplica	**Tiempo**: un (1) mes **Fecha Terminación Final**: (9) de (08) de (2024)	Suspensión del contrato

III. INFORMACIÓN DE MODIFICACIONES ANTERIORES		
MODIFICACIÓN No.__1		
Adición Valor	**Prórroga Tiempo**	**Modificación o aclaración otras cláusulas**
No aplica	Tiempo: Un (1) mes	Suspensión del contrato

	Fecha Terminación Final: (09) de (07) de(2024)	

IV. OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA

Objeto: "ADQUISICIÓN DE LOS ELEMENTOS PEDAGÓGICOS Y DE DOTACIÓN PARA LOS JARDINES INFANTILES EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS 1914 TUNJUELITO FORTALECE LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y 1909 TUNJUELITO COMPROMETIDA CON EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA"."

Valor total ejecutado a la última factura: $ No aplica
Plazo de ejecución actual: (5) meses
Multas o sanciones impuestas: No aplica

ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO:

Valor del Contrato:	**$**59.919.984
Valor ejecutado:	**$ 0**
Valor Pagado:	**$0**
Valor a Adicionar:	**$0**
Valor total (incluyendo la adición solicitada):	**$**59.919.984

CONVENIENCIA Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN:

En el proceso de ejecución del contrato de suministro suscrito con el contratista Inversiones Eco Express SA se han generado algunos contratiempos para poder dar avance a la totalidad de los elementos que se solicitan en el anexo técnico del contrato esto debido a tres razones:

1. Los procesos de importación de algunos elementos pedagógicos contemplados en el estudio previo y anexo técnico han presentado demoras porque los elementos tienen particularidades que ha generado demora por parte de los proveedores que asumen la producción de estos.
2. En los elementos a suministrar se encuentran contemplados alrededor de 200 títulos bibliográficos, los cuales no se encuentran en su totalidad en el mercado a la fecha y varían sujetos a disponibilidad en las librerías con las cuales se ha realizado la búsqueda en el mercado, de acuerdo con esto y ante la imposibilidad de encontrar algunos títulos se hace la comunicación por parte de la supervisión con la secretaria de Educación y la Secretaria de Integración Social de acuerdo con la reunión del día 22 de mayo del 2024 para poder generar un plan de ajuste a la literatura solicitada con la información de los títulos que si se consiguen en el mercado y del cual viene realizando la búsqueda activa el proveedor.

3. Aunado con lo anterior se debe generar un espacio de concertación con los sectores a los que se le va generar este suministro y por esta razón de acuerdo con el calendario escolar las instituciones educativas y jardines tienen contemplado en su cronograma el receso escolar el cual se reactiva el día 8 de Julio motivo por el cual los tiempos para poder generar estas mesas de trabajo se ha ampliado, ya que para llegar acuerdos y entregar todos los elementos pedagógicos con las características y condiciones técnicas necesarias, es importante contar con la revisión y visto bueno por parte de estos sectores.

En tal sentido, el contratista Inversiones Ecoexpress S.A bajo comunicación radicado Nº 20245610052452solicita la ampliación de la suspensión adelantada, manifestando que si bien se había establecido el 30 de junio como fecha de reinicio del contrato, al subsistir las causas de la suspensión se asumió que el contrato continuaba suspendido, puesto que no se realizó ninguna modificación en la plataforma y al no poderse adelantar todos los espacios de concertación mencionados no se pudo avanzar en la totalidad de avances necesarios para dar la reactivación del contrato.

De acuerdo con lo anterior no es posible en la inmediatez continuar con la ejecución del contrato, es así como mientras se cuenta con la concertación referida que conlleva el ajuste del plan de ejecución de acuerdo con los tiempos de importación y aprobación por parte de los sectores, se contempla la suspensión del contrato por un término de 30 días.

JUSTIFICACIÓN JURÍDICA

Conforme a lo previsto en el Artículo 3 de la Ley 80 de 1993, el cual señala que: "*De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.*
Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, además de la obtención de utilidades cuya protección garantiza el Estado, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones".

De igual manera, la Ley 80 de 1993 en su Artículo 14º el cual señala: "… *De los Medios que pueden utilizar las Entidades Estatales para el Cumplimiento del Objeto Contractual. Para el cumplimiento de los fines de la contratación, las entidades estatales al celebrar un contrato: 1o. Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización ola afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán en los casos previstos en el numeral 2 de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratadoy, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado…".* – se destaca.

Aunado a lo anterior, es permitido realizar las modificaciones pretendidas bajo el postulado de autonomía de las partes donde, de común acuerdo podrán adicionar, prorrogar, suspender o terminar anticipadamente la ejecución del contrato, así como incluir modificaciones o ajustes a las condiciones contractuales pactadas inicialmente, siempre que no se causen perjuicios en la entidad y sean procedentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

Teniendo en cuenta que el Art. 40 de la Ley 80 de 1993 manifiesta "*Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades*

podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración".

El Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito requiere suspender el CPS 376 del 2023 cuyo objeto es: ".ADQUISICIÓN DE LOS ELEMENTOS PEDAGÓGICOS Y DE DOTACIÓN PARA LOS JARDINES INFANTILES EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS 1914 TUNJUELITO FORTALECE LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y 1909 TUNJUELITO COMPROMETIDA CON EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA"., por el término antes señalado.

Análisis del porcentaje del valor de la adición, incluyendo las anteriores si las hubiere con respecto al contrato inicial en SMLV, cuando aplique:

Valor contrato en SMLV:
Valor máximo para adición en SMLV:
Valor adición solicitada en SMLV:

IV. APROBACIONES

Con fundamento en lo anterior, en mi calidad de supervisor(a) solicito la aprobación de la modificación (Suspensión) del Contrato de (suministro) No. 376 de 2023

Supervisor(a)
JOSEPH SWITER PLAZA PINILLA
Alcalde Local de Tunjuelito

Laura Alejandra Olmos S.

Apoyo a la Supervisión
LAURA ALEJANDRA OLMOS SILVA
Profesional de Planeación

Proyectó: Laura Alejandra Olmos-profesional planeación FDLT Laura Alejandra Olmos S.

Revisó: Adriana Munar Aponte- Profesional Especializada Despacho Alma

Revisó: Diana Marcela Cano-Abogada área de contratación